

RESOLUCIÓN Nº 1426 C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

paraná, **0 4** JUN 2021

VISTO:

La Ley de Educación Provincial N° 9.890, la necesidad de contar con datos y registros actualizados de las trayectorias de estudiantes en los distintos períodos en el marco de la Unidad pedagógica 20-21 y la necesidad de optimizar la utilización del Sistema Administración de la Gestión Educativa (SAGE) específicamente el Módulo de Legajo Único de Alumno (LUA); en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales Nº 25.326 y su Decreto reglamentario Nº 1558/2001 y demás normativas nacionales y provinciales que regulan y protegen la información de las personas e instituciones educativas; y la Resolución 0318/10 CGE y 2772/18 CGE; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la situación epidemiológica pandémica del coronavirus (COVID -19), el Gobierno Nacional estableció el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y la Provincia de Entre Ríos como así también el Consejo General de Educación ha emitido las normativas correspondientes de adhesión a todas las medidas preventivas;

Que el presente ciclo lectivo presenta particularidades que han llevado a múltiples desafíos de parte de todos los actores institucionales del sistema educativo;

Que la Resolución N° 375/20 CFE establece en su artículo 6º "Implementar el proceso de nominalización de alumnos de la educación obligatoria para contar con la información de aquellos cuyas trayectorias educativas se hayan visto interrumpidas durante la continuidad pedagógica sin clases presenciales, como módulo del SInIDe para la gestión y el monitoreo del Programa ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad" como parte de las estrategias de identificación y acompañamiento;

Que las Resoluciones N° 0318/10 CGE y N° 2772/18 CGE establecen la carga y actualización de LUA y los canales de relevamiento y registro de la documentación generada por la institución velando por la actualización en la carga de datos, trámites y demás documentación perteneciente al nivel y modalidad correspondiente y que es necesario fortalecer el proceso de nominalización de estudiantes de la educación obligatoria como así también acelerar este proceso para la identificación y acompañamiento de los estudiantes, una necesidad acentuada en el contexto de la pandemia y pospandemia para la efectiva implementación del programa Presentes que se viene desarrollando en la provincia;



RESOLUCIÓN N° 1426 C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que se ha celebrado un convenio marco de colaboración mutua entre el Consejo General de Educación y el Instituto Autárquico Becario Provincial aprobado por Resolución N° 412/21 CGE. Asimismo se han iniciado otros convenios con el Ministerio de Desarrollo social, del cual depende la Dirección de comedores escolares y con la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Entre Ríos, con el propósito de validar datos utilizados en las distintas dependencias;

Que la Resolución Nº 2612/20 CGE establece que las instituciones educativas implementarán instancias de organización institucional para la recuperación de las trayectorias escolares interrumpidas en el ciclo lectivo 2020; y que asimismo es necesario generar dispositivos para el acompañamiento a las trayectorias escolares en el marco de la Unidad 20-21;

Que la Resolución Nº 2406/20 CGE establece que los equipos directivos de instituciones de educación secundaria en todas sus modalidades organicen instancias de evaluación "no presencial" para los y las estudiantes que actualmente cursan el nivel y que poseen espacios curriculares pendientes de aprobación de años anteriores durante el periodo de septiembre-diciembre y febrero- marzo 2021 en aquellos casos que los y las estudiantes no hayan alcanzado las capacidades y saberes priorizadas;

Que la Resolución N° 2722/20 CGE aprueba el Plan Jurisdiccional de retorno a clases presenciales;

Que la Resolución N° 0117/21 CGE aprueba la Pautas para la Organización y funcionamiento institucional en el retorno a la presencialidad que complementan y actualizan las establecidas en el Plan Jurisdiccional de retorno a las actividades previas y clases presenciales aprobado por Resolución N° 2722/20 CGE;

Que la Resolución N° 3110/20 CGE aprueba el calendario escolar para 2021 y establece la carga en SAGE de la nominalización de estudiantes;

Que en la Resolución N° 0850/21 CGE se menciona que la promoción acompañada se ha pronunciado como una de esas definiciones institucionales que por la historicidad de cada nivel, los formatos, las condiciones y organización se ha vuelto más o menos posible de poner en marcha;

////



RESOLUCIÓN N° 1426 C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que los establecimientos educativos han estado activos durante la pandemia y han organizado la propuesta de enseñanza para abordar la continuidad escolar registrando de alguna forma la vinculación (virtual o presencial) con cada estudiante, han implementado algún tipo de evaluación pedagógica con estrategias diversas de seguimiento en ASPO y DISPO;

Que la propuesta se orienta a: por un lado unificar la información en la jurisdicción con parámetros de recuperación de la misma para los distintos niveles y modalidades sin superponer, invalidar, modificar o reemplazar las normativas específicas que refieren a los procesos de evaluación, acreditación, certificación y promoción. Por otro, que permita establecer un diagnóstico sobre el estado de vinculación y de la evaluación pedagógica de los estudiantes con los establecimientos educativos. Para tal propósito se intenta organizar un esquema desde donde poder contar con esos datos que estén disponibles en el sistema SAGE para la comunidad educativa en su conjunto y según el rol que tiene en ella;

Que desde la Coordinación de Evaluación e Investigación de la Dirección de Investigación, Evaluación y Planeamiento y la Dirección de Informática y Sistemas han generado la disponibilidad en el Sistema SAGE, dentro del módulo LUA el espacio para notificar sobre la trayectoria escolar del año 2020 y 2021, y la evaluación pedagógica de los y las estudiantes matriculados en el sistema educativo provincial;

Que corresponde al Consejo General de Educación planificar, administrar y supervisar las acciones del Sistema Educativo Provincial conforme lo establecido en al Artículo 166°, Inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que ha intervenido la Dirección de Informática y Sistemas;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente Norma Legal;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la carga obligatoria de estudiantes, como así también la actualización de los datos de matrícula, de acuerdo a la Resolución N° 0318/10 C.G.E. y a la Resolución N° 2772/18 C.G.E., de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, en el módulo de Legajo Único de Alumnos (LUA) disponible en el Sistema de Administración de la Gestión Educativa (SAGE) con el objetivo de cumplimentar con el proceso de nominalización al 30 de junio de 2021.-



////

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Anexo I Registro de Vinculación del estudiante con la institución en el ciclo lectivo 2020 e informe de la evaluación pedagógica de la travectoria educativa tal como establece la Resolución Nº 375/20 CFE y el calendario escolar Resolución Nº 3110/20 CGE.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Anexo II Implementación del registro de vinculación del estudiante con la institución en el ciclo lectivo 2020 e informe de la evaluación pedagógica de la travectoria educativa.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Anexo III Instructivos para el registro de vinculación del estudiante con la institución en el ciclo lectivo 2020 e informe de la evaluación pedagógica de la trayectoria educativa en Sistema SAGE.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y oportunamente archivar.-

LEV.-

Prof. HUMBERTO VOCAL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN **ENTRE RÍOS**

BELDA M. DI LELLO VOCAL

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN ENT ERIOS

Prof. EXECUTEL CORONOFFO

Martin C. MÜLLER Presidente Consejo General de Educación Entre Ríos

VOCAL
CONSEJO GENERAL E EDUCACIÓN ENTRE RIOS



ANEXO I

Registro de la vinculación del estudiante con la institución en el ciclo lectivo 2020 e informe de la evaluación pedagógica de la trayectoria educativa

Sobre el módulo "Trayectorias Educativas" en LUA- SAGE

Ante la necesidad de contar con información acerca del tipo de vinculación de los y las estudiantes durante el ciclo lectivo y su trayectoria escolar, se solicita el registro de la situación de cada estudiante tal como establecen la Resolución N° 375/20 CFE y el calendario escolar Resolución N° 3110/20 CGE.

Para tal fin se habilitó en el Sistema SAGE - LUA un espacio específico denominado "Trayectorias Educativas" para registrar datos generales sobre la trayectoria durante el 2020 y 2021. Dicha información es de suma relevancia para la implementación de programas que acompañen a aquellos estudiantes que estuvieron débilmente vinculados a la institución a la que pertenecen.

Los datos por estudiante que se cargarán refieren a:

- a. La vinculación del estudiante con la institución en todos los niveles y modalidades del sistema educativo obligatorios.
- b. Evaluación pedagógica por estudiante
- c. Estudiantes en condición de Promoción Acompañada
- a. La vinculación del estudiante con la institución en todos los niveles y modalidades del sistema educativo obligatorios.

Dentro de "Trayectorias educativas" en LUA, se podrá cargar la "Vinculación Virtual" del año 2020. La misma refiere al nivel de relación del estudiante con el establecimiento a través de los medios que este último haya implementado acorde a su organización en pandemia. El nivel de vinculación lo ha definido la escuela acorde a su contexto y atendiendo a sus particularidades de su población según la normativa jurisdiccional. La denominación "virtual" no excluye otras formas de trabajo generadas para sostener la no presencialidad. Asimismo, también se contempla en este punto la vinculación a partir del retorno a la presencialidad en las instituciones que retornaron a la misma en el marco de la Resolución Nº 2722/20 CGE.

Vinculación Virtual: Las categorías para informar este punto son:

• **Suficiente:** Refiere al grupo de estudiantes que han tenido una frecuencia de asistencia considerada como suficiente para sostener la continuidad pedagógica y el logro de los aprendizajes prioritarios.



- **Discontinua:** Refiere al grupo de estudiantes que tuvieron algún contacto con el establecimiento, pero no cumplen el mínimo establecido o considerado por el establecimiento para poder lograr la continuidad pedagógica y el logro de los aprendizajes prioritarios
- **Nula:** Refiere al grupo de estudiantes que no tuvieron contacto con el establecimiento o que estuvieron ausentes en todo el ciclo lectivo 2020.

b. Evaluación pedagógica por estudiante

Para los datos que se deben ingresar en el punto 2 "Evaluación pedagógica" (considerando las condiciones en que se realizó), el establecimiento está en condiciones de declarar una evaluación pedagógica del estudiante de acuerdo a los periodos y/o instancias de cada nivel o modalidad. En este punto se entiende que cada nivel/modalidad tiene sus respectivas normativas de Evaluación, acreditación, certificación y promoción. Cabe destacar, entonces, que este relevamiento NO modifica ni rectifica las mismas, ya que solo tiene como objetivo capturar los datos de la situación de vinculación de estudiantes de la provincia en 2020 y una evaluación respecto del desempeño general de los mismos. A efectos de hacerlo posible a través del sistema SAGE se han establecido categorías unificadas.

Se espera que las instituciones puedan considerar las condiciones de cursado 2020, la propuesta institucional y pedagógica, y emitir una evaluación conforme a dichas condiciones, la que debe ser establecida en función de los criterios del establecimiento en términos de si el alumno:



- Suficiente: alcanzó los objetivos pedagógicos planteados en la planificación escolar.
- En Proceso: refiere a los alumnos que aún les resta alcanzar los objetivos pedagógicos planteados en la planificación escolar.
- No evaluado: no pudo ser evaluado por desvinculación total u otros motivos.

Para la carga de estos datos, como se indicó anteriormente, se deberá precisar en qué período de recuperación de la trayectoria obtuvo tal valoración/evaluación como así también el reingreso del estudiante, cuando corresponda. De no corresponder, se seleccionará Ninguna. En este sentido las opciones, en el marco de la Resolución Nº 2612/20 CGE a consignar son:

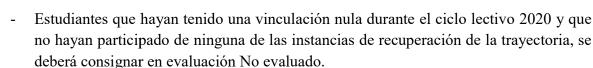
- Primera instancia de recuperación de la trayectoria: 1° de diciembre hasta el 23 de diciembre
- Segunda instancia de recuperación de la trayectoria: Febrero y hasta el 12 de marzo

- Tercera instancia de recuperación de la trayectoria: Del 5 al 9 de abril del año 2021 y hasta el 30 de abril para los estudiantes que finalizan el nivel
- **Reingreso:** Se deberá consignar esta opción si el estudiante no participó de ninguna instancia pero se encuentra en situación de Reingreso a la institución
- Ninguna: Se debe consignar esta opción en los casos en que los/las estudiantes no hayan participado en ninguna de las instancias de recuperación de la trayectoria o que lo hayan hecho en una instancia propuesta por la institución.

Pueden presentarse diferentes situaciones respecto de la trayectoria de los y las estudiantes, por ejemplo:

- Estudiantes que registran una vinculación suficiente en el ciclo lectivo 2020 pero que la institución consideró que no pudo emitir una evaluación conforme a la propuesta pedagógica en 2020, se consignará la evaluación indicando la instancia de recuperación de la trayectoria en la cual fue evaluado (Resolución Nº 2612/20 CGE)
- Estudiantes que registran una vinculación discontinua en el ciclo lectivo 2020, pero que la institución se encuentra en condiciones de emitir una evaluación de acuerdo a la participación del estudiante en "una" de las instancias de recuperación de la trayectoria (Resolución Nº 2612/20 CGE).
- Estudiantes que registran una vinculación nula en el ciclo lectivo 2020, pero que la institución se encuentra en condiciones de emitir una evaluación de acuerdo a la participación del estudiante en "una" de las instancias de recuperación de la trayectoria (Resolución Nº 2612/20 CGE).

En todos los casos anteriores, se debe informar únicamente **la última instancia** donde el estudiante obtuvo ya sea suficiente o en proceso.



- Estudiantes que registran un nivel de vinculación suficiente en el ciclo lectivo 2020 y que la evaluación sea "Suficiente" se deberá indicar "Ninguna" en las opciones sobre las distintas instancias de recuperación de la trayectoria.
- Estudiantes que registran un nivel de vinculación "Nula" y "No evaluado", se deberá indicar que Reingresó en 2021.
- Otras que la institución defina.



Aclaración:

En el caso de Nivel Primario puede corresponderse para las dimensiones establecidas en esta norma las explicitadas en la Resolución Nº 0850/21 CGE

Suficiente: Recorrido Satisfactorio (RS) .> "Vinculación suficiente" | **En Proceso:** Recorrido con Dificultad (RCD) -> " Discontinua

No evaluado: Recorrido sin vinculación pedagógica (RSVP) -> Vinculación "Nula"

c. Estudiantes en condición de Promoción Acompañada

Estudiantes en condición de Promoción Acompañada (Resolución Nº 2612/20 CGE) se deberán consignar dentro de "Finalización de Cursado" en sistema SAGE.

Importante: Para realizar la carga de datos sobre trayectorias escolares y evaluación pedagógica, es necesario contar previamente con los datos de los estudiantes matriculados en la institución y en cada uno de los cursos y divisiones correspondientes, como así también actualizar todos los datos que correspondan desde el Legajo Único de Alumnos.





ANEXO II

Implementación del registro de vinculación del estudiante con la institución en el ciclo lectivo 2020 e informe de la evaluación pedagógica de la trayectoria educativa

- 1. Especificaciones por nivel y/o modalidad
- 2. Responsabilidad de las instituciones en la carga de datos
- 3. Roles habilitados para la carga
- 4. Organización previa a la carga de datos
- 5. Finalización de la carga de datos
- 6. Canales de consulta y/o comunicación
- 1. Especificaciones por nivel y/o modalidad

A continuación se especifica qué puntos deben cargar las instituciones de acuerdo al marco normativo y pedagógico del nivel y/o modalidad de pertenencia:

	Vinculación virtual	Evaluación Pedagógica	Estudiantes con promoción acompañada	
Nivel Inicial	Si	No	No	
Nivel Primario	Si	Si	Si	
Nivel Primario Modalidad de Jóvenes y Adultos	Si	No	No	
Nivel Secundario (Escuelas Orientadas, Técnico-Profesional, Artística, Jóvenes y Adultos)	Si	Si	Si	
Modalidad Especial	Si	No	No	
Centros de educación física, centros de formación laboral/profesional/otras ofertas no contemplada en los puntos anteriores	No	No	No	





Para el nivel secundario y sus modalidades, esta evaluación será establecida teniendo en cuenta cada asignatura incluida en la cursada, por lo cual el establecimiento debería estar en condiciones de establecer una evaluación respecto del **desempeño general con criterios similares a los habituales u otros definidos en el marco de la pandemia**. Es decir, se debe considerar el conjunto de materias "cursadas" y en las que fue evaluado cada alumno, y consignar un desempeño general - definido institucionalmente - en el sistema.

2. Responsabilidad de las instituciones en la carga de datos:

Teniendo en cuenta las situaciones de pases de estudiantes entre instituciones y pasajes de un nivel educativo a otro y considerando que el sistema SAGE sólo permite la carga y/o actualización de datos en LUA de los/las estudiantes que actualmente se encuentran matriculados/as en la institución, se establece la responsabilidad de la carga del siguiente modo:

Estudiantes con pase: Actualiza los datos personales y carga los puntos de "vinculación" y "evaluación" la institución receptora, de acuerdo a la información obtenida de los informes pedagógicos y/o del legajo del estudiante.

Estudiantes que en 2020 se encontraban cursando un nivel educativo precedente al actual: Actualiza los datos personales y carga los puntos de "vinculación" y "evaluación" la institución en la cual están matriculados actualmente, consignando de acuerdo a la información obtenida de los informes pedagógicos y/o del legajo del estudiante.



Estudiantes con escolaridad compartida: Carga la institución en la cual el estudiante tenga mayor carga horaria. En caso de tener la misma carga horaria, deberá cargar la institución en la cual el estudiante fue matriculado inicialmente o previo a la escolaridad compartida.

3. Roles habilitados para la carga

A efectos de descentralizar y realizar la carga y actualización de los datos de LUA y del módulo de Trayectorias Escolares, y atendiendo a las particularidades de cada institución en relación a los cargos y matrícula, se han otorgado permisos a los siguientes actores institucionales, donde a nivel institucional se definirá la distribución de tarea respecto a la carga, de acuerdo a lo que considere más operativo:

- Rector/Director
- Vicerrector/Vicedirector
- Secretario

- Cargo de maestro de grado
- Preceptor
- Referente técnico
- Asesor pedagógico
- Coordinador de Jóvenes y Adultos

Las instituciones están facultadas para asignar la carga a los perfiles anteriormente mencionados como así también organizar los tiempos de carga. Sin embargo, la responsabilidad de visar y dar por finalizada la carga es del Equipo Directivo de la Institución, Supervisores, Directores de Radio y Coordinador de Jóvenes y Adultos, quienes cuentan con los permisos necesarios para acompañar y supervisar el proceso.

4. Organización previa a la carga de datos

A fines de organizar los plazos de carga, se sugiere que las instituciones planifiquen y organicen la carga de datos teniendo en cuenta:

- Aquellas instituciones que deban actualizar de manera parcial los datos o totales podrán hacerlo hasta el 10 de junio y avanzar luego hasta el 30 de junio con lo que se requiere en anexo 1.
- Aquellas instituciones que tienen la actualización de los datos en LUA podrán avanzar en la carga de los datos solicitados en el Anexo I de la presente hasta el 30 de junio.

Para una mejor organización, sería propicio que previamente a la carga de datos, éstos se plasmarán con anticipación en un borrador en formato papel o planilla digital, de manera tal, que sólo se proceda a copiar los mismos, habiendo realizado el análisis con anterioridad, atendiendo a dos etapas:



- a) Revisión, análisis y sistematización de los datos requeridos en formato papel.
- b) Copia-carga y grabado de los datos anteriores en SAGE, de acuerdo al instructivo.

5. Finalización de la carga de datos

Al finalizar la carga de datos, los equipos directivos deberán revisar si se actualizaron los siguientes campos del LUA:

DNI (TIPO) NUMERO DE DOCUMENTO CUIL SEXO APELLIDOS

NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD
LOCALIDAD DE NACIMIENTO
DOMICILIO DE RESIDENCIA
LOCALIDAD DE RESIDENCIA

Y luego, confirmar que haya sido consignado a cada estudiante el nivel de vinculación 2020 y una evaluación pedagógica.

Cuando se haya corroborado esto, los responsables institucionales de la carga deberán notificar al supervisor de su zona y éste a la Dirección de Información, Evaluación e investigación educativa, al correo *evaluacion.cge@entrerios.edu.ar*

En el caso de las Escuelas de Gestión Privada de Educación Integral, serán los **apoderados/as Legales de estas Instituciones** quienes deberán enviar a los Supervisores Zonales de la Modalidad Especial DEGP una Nota, en la cual comunican que se ha realizado la actualización en la carga de datos e información.

6. Canales de consulta y/o comunicación

Ante dudas sobre las definiciones de casos de estudiantes en relación a la vinculación, la evaluación y/o promoción acompañada, se deberán trabajar de forma conjunta con el Supervisor de Zona.



Sobre dudas y/o consultas de los **procedimientos técnicos** referidos a la carga de datos en SAGE se podrá contactar al referente SAGE de la Departamental de escuelas. También se puede enviar un correo electrónico a: sage.cge@entrerios.edu.ar o llamar al Teléfono: 0343 4209304.

Por cualquier otra duda que no pueda ser aclarada en los canales anteriores, comunicarse a través del correo electrónico indicando en el asunto "Registro vinculación 2020" y en el cuerpo del mail los datos de la institución (Nombre, número y CUE, teléfono de contacto) y la consulta y/o dificultad a: *evaluacion.cge@entrerios.edu.ar*



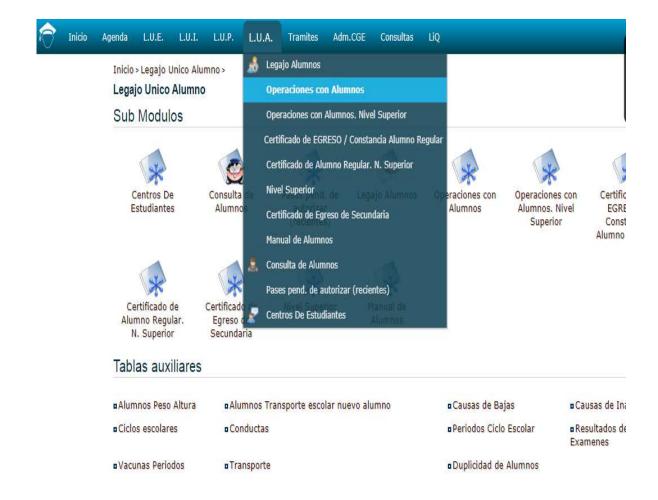
ANEXO III

Instructivos para el registro de vinculación del estudiante con la institución en el ciclo lectivo 2020 e informe de la evaluación pedagógica de la trayectoria educativa en Sistema SAGE

Instructivo para el procedimiento de carga:

1. Carga de vinculación virtual:

Paso 1: Ingresar al sistema con el usuario de identificación y dirigirse a "LUA". Seleccionar la opción "Operaciones con alumnos"



Este módulo le permitirá realizar todas las actualizaciones de los y las estudiantes que asisten a un Establecimiento Educativo.



Al ingresar por este Módulo, deberá colocar el CUE (código Único Del Establecimiento) o bien filtrar por el nombre del mismo.



Hacer doble "clic" sobre el nombre del Establecimiento y allí aparecerán los diferentes niveles que contiene esta Institución; donde deberá seleccionar el Nivel que desea actualizar.

Paso 2: Se mostrará la siguiente pantalla. Deberá ingresar a la pestaña "Trayectorias escolares"





Importante: Antes de completar el tercer paso, se sugiere disponer de la nómina de estudiantes por curso con la clasificación previa en relación a la vinculación y la evaluación, lo que simplificará la carga de datos.

Paso 3: Ingresar a la pestaña "Vinculación virtual". Se mostrará un campo relacionado con la evaluación que se hace del tipo de vinculación virtual que los y las estudiantes mantuvieron



con la institución y otro campo para indicar el año.



Paso 4: Seleccionar una de las opciones del menú desplegable: "Suficiente" "Discontinua" "Nula" de acuerdo a los datos que decidan consignarse



Paso 5: Y luego, seleccionar el año "2020":

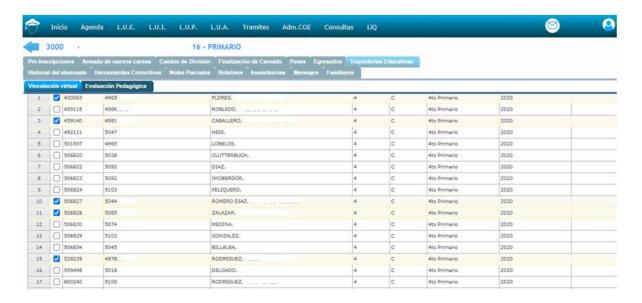




Finalmente, hacer clic en "Continuar".

Paso 6: A continuación, se mostrará la nómina de estudiantes por curso

Importante: recuerde que la nómina de estudiantes se mostrará de acuerdo a su actualización. Es importante completar y actualizar los datos de matrícula para poder aplicar el procedimiento de carga de trayectoria de manera simple y ágil.



Seleccionar los estudiantes que tuvieron una vinculación del tipo que se indicó en el tercer paso y luego *Paso 7:* "Guardar los cambios"



3	000			16 - PRIMARIO					
e-lose	a Special	ones Arm	ado de mievos carsos Cambio	de Divinión Finalización de Cursado Pases Egu	resados Trayecto	rus Edwalline			
forial		elumnado	Herramientus Correctivas Not	as Parciales Boletines Inasistencias Mensajes	Familiaces	and the same of th			
ncutae	ión	virtual Ev	aluación Pedagógica						
1.	V	430063	4965	FLORES,	4	C	4to Primario	2020	
2	0	459115	4986	ROBLEDO,	4	c	4to Primario	2020	
3	V	459140	4981	CABALLERO,	4	С	4to Primario	2020	
4	0	492111	5047	HEIS,	4	c	4to Primario	2020	
5	0	501937	4965	LOBELOS.	4	c	4to Primario	2020	
6		506820	5038	CLUTTERBUCH,	4	c	4to Primario	2020	
2	0	506822	5092	DIAZ.	4	c	4to Primario	2020	
8		506823	5092	IMOBERDOR.	4	C	4to Primario	2020	
9		506824	5103	PELIQUERO,	4	c	4to Primario	2020	
10	V	506827	5044	ROMERO DIAZ.	4	C	4to Primario	2020	1
11	\checkmark	506828	5085	ZALAZAR.	4	C	4to Primario	2020	
12	0	506830	5074	MEDINA,	4.	C	4to Primario	2020	
13		506829	5103	GONZALEZ,	4	C	4to Primario	2020	
14		506834	5045	BILLALBA,	4	c	4to Primario	2020	
15	V	528239	4978	RODRIGUEZ.	4	C	4to Primario	2020	
16	0	599498	5018	DELGADO,	4	c	4to Primario	2020	
17	0	800240	5100	RODRIGUEZ,	4	c	4to Primario	2020	
	.0.	*****		Teacher disense eller		-	D & Grabar	nees.	



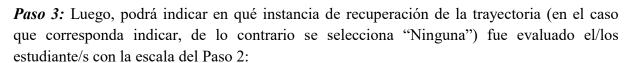
2. Carga de evaluación pedagógica:

Paso 1: Luego de cargar los datos de vinculación, ingresar a la pestaña "Evaluación pedagógica".

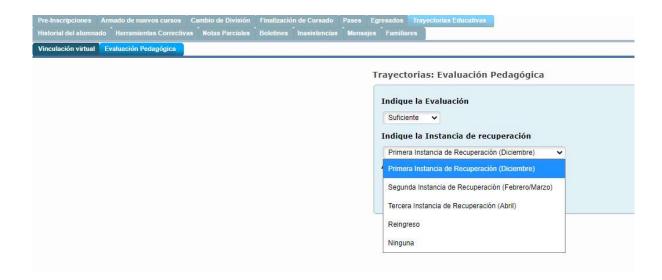


Paso 2: El sistema solicitará que se indique todos los estudiantes que tuvieron una evaluación "Suficiente", "En proceso" o "No evaluado". Seleccionar una de las opciones.







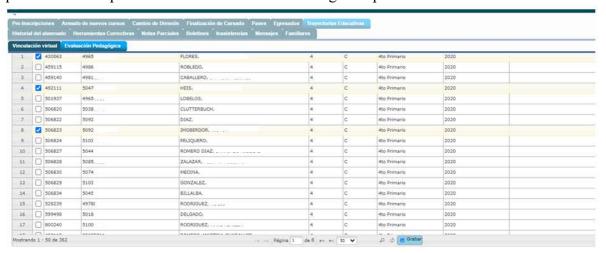


Paso 4: Seguidamente, seleccionar la opción "2020" o "2021" según corresponda:



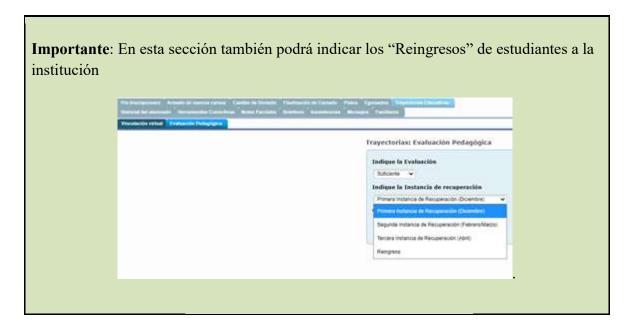


Paso 5: El sistema ofrecerá la nómina completa de estudiantes y se deberá marcar a aquellos que tuvieron el tipo de evaluación indicada en el segundo paso





Paso 6: Finalmente, hacer click en "Guardar" y repetir la operación hasta completar la carga.



3. Carga de estudiantes con Promoción Acompañada:

Paso 1: El registro de estudiantes con Promoción Acompañada deberá efectuarse también desde "Operaciones con alumnos" ingresando a la pestaña "Finalización de cursado". Seleccione el curso sobre el que ingresará los datos:





Paso 2: Tal como se muestra en la imagen siguiente, en el habitual menú que permite indicar cómo el estudiante ha concluido el cursado, puede seleccionar la opción "Promoción acompañada".





Paso 3: Tilde todos/as los/as estudiantes que se encuentran con Promoción Acompañada y finalmente haga click en "Guardar"



